

DECRETO ALCALDICIO - N° 02450

Casablanca, 7 de agosto del 2012.-

VISTOS:

- 1.-La necesidad de contratar un Asistente de Párvulos, en la Escuela de Lagunillas.-
- 2.-Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo N°173 de fecha 07.08.12, en la que señala la contratación de doña PAOLA ANDREA ZAMORA QUIJADA.-
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.248, (Ley SEP).-
- 4.-Las facultades que me confiere Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Autorízase el contrato de trabajo, de doña PAOLA ANDREA ZAMORA QUIJADA, como Asistente de Párvulos, en la Escuela de Lagunillas.-

II.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña, **PAOLA ANDREA ZAMORA QUIJADA, cédula de identidad N°14.007.713-5**, quien se desempeñará como Asistente de Párvulos en la Escuela de Lagunillas, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial y Planes de Mejora del establecimiento con una jornada de trabajo, de 40hrs. semanales, y una remuneración mensual de \$228.680, a contar del 7 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2012.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
JBD.SVR.PHW.vav

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 7 de agosto del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **PAOLA ANDREA ZAMORA QUIJADA**, nacida el día 22 de junio de 1981, cédula de identidad N°14.007.713-5, con domicilio en Rojas Montt s/n N°, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a "la trabajadora" para que se desempeñe como Asistente de Párvulos, en la Escuela de Lagunillas, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial y Planes de Mejora del establecimiento.-

SEGUNDO: "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por la Dirección del establecimiento educacional.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo" en las dependencias de la Escuela de Lagunillas, ubicado en calle Rojas Montt s/n N°, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "La trabajadora" cumplirá una jornada de 40 horas semanales de trabajo y distribuidas de lunes a viernes, según la distribución horaria impartida por su superior respetando las normas establecidas en el Código del Trabajo.-

QUINTO: "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual de \$228.680.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . El trabajador tendrá derecho sólo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes le concedan.-

SEXTO: Se deja constancia que "la trabajadora" ingresa al servicio de la Municipalidad el 7 de agosto del 2012 y hasta el 31 de diciembre del 2012, pudiendo ponérsele término al contrato en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación Municipal, estará a cargo de la supervisión del servicio encomendado.-

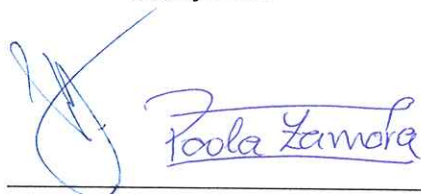
OCTAVO: La trabajadora tendrá derecho al pago de horas extraordinarias debida y previamente autorizadas.-

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo de 2012.-

DECIMO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

14.007.713-5
PAOLA ANDREA ZAMORA QUIJADA
Trabajadora






RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca